**CONCURSO DE PRECIOS Nº 10/24.**

**CONTRATACIÓN DE AUTOMATIZACIÓN DE AA PARA EL HOSPITAL DEL BSE.**

Contenido

[**Art. 1.** **OBJETO.** 3](#_Toc161049622)

[**Art. 2.** **REQUISITOS EXCLUYENTES.** 3](#_Toc161049623)

[**Art. 3.** **REQUISITOS OBLIGATORIOS** 3](#_Toc161049624)

[**Art. 4.** **VISITA DE LAS INSTALACIONES** 4](#_Toc161049625)

[**Art. 5.** **COTIZACIÓN.** 5](#_Toc161049626)

[**Art. 6.** **RESERVA DE MERCADO** 5](#_Toc161049627)

[**Art. 7.** **ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS.** 5](#_Toc161049628)

[**Art. 8.** **SOLICITUDES DE PRÓRROGA.** 5](#_Toc161049629)

[**Art. 9.** **MANTENIMIENTO DE OFERTA.** 6](#_Toc161049630)

[**Art. 10.** **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.** 6](#_Toc161049631)

[**Art. 11.** **CONSULTAS Y ACLARACIONES.** 6](#_Toc161049632)

[**Art. 12.** **DE LAS NOTIFICACIONES.** 7](#_Toc161049633)

[**Art. 13.** **OFERTAS: PRESENTACIÓN DE OFERTAS. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES – APERTURA DE OFERTAS.** 7](#_Toc161049634)

[**Art. 14.** **FACTORES PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS.** 9](#_Toc161049635)

[**Art. 15.** **DE LOS TRABAJOS.** 10](#_Toc161049636)

[**Art. 16.** **NORMAS DE SEGURIDAD.** 10](#_Toc161049637)

[**Art. 17.** **MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIONES.** 10](#_Toc161049638)

[**Art. 18.** **ADJUDICACIÓN.** 10](#_Toc161049639)

[**18.1.** **REQUISITOS FORMALES A ACREDITAR POR EL ADJUDICATARIO:** 11](#_Toc161049640)

[**18.2.** **NOTIFICACIÓN SOBRE CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL BSE:** 12](#_Toc161049641)

[**Art. 19.** **GARANTÍAS.** 12](#_Toc161049642)

[**19.1.** **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** 12](#_Toc161049643)

[**19.2.** **GARANTÍA POR ACOPIO O ANTICIPO FINANCIERO.** 12](#_Toc161049644)

[**Art. 20.** **CONSORCIOS E INTENCIÓN DE CONSORCIOS.** 12](#_Toc161049645)

[**Art. 21.** **CONTRATO Y RESCISIÓN.** 14](#_Toc161049646)

[**Art. 22.** **OBLIGACIONES LABORALES DE LA ADJUDICATARIA.** 14](#_Toc161049647)

[**Art. 23.** **SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.** 15](#_Toc161049648)

[**Art. 24.** **CONDICIONES DE ENTREGA E INSTALACIÓN.** 15](#_Toc161049649)

[**Art. 25.** **FORMA DE PAGO.** 15](#_Toc161049650)

[**Art. 26.** **INCUMPLIMIENTO Y MORA AUTOMÁTICA.** 15](#_Toc161049651)

[**Art. 27.** **MULTAS.** 16](#_Toc161049652)

[**Art. 28.** **CONTRATOS.** 16](#_Toc161049653)

[**Art. 29.** **CONFIDENCIALIDAD.** 17](#_Toc161049654)

[**Art. 30.** **COSTO DE LOS PLIEGOS.** 17](#_Toc161049655)

[**Anexo I.** **Memoria Descriptiva** 18](#_Toc161049656)

[**Anexo II.** **Formulario de Identificación del Oferente** 23](#_Toc161049657)

[**Anexo III.** **Canal de denuncias éticas.** 25](#_Toc161049658)

[**1.** Preferencia a la Industria Nacional (PIN) 30](#_Toc161049659)

[Servicios 30](#_Toc161049660)

[**1.1.1.** Presentación de Ofertas 30](#_Toc161049661)

[**1.1.2.** Evaluación de ofertas 31](#_Toc161049662)

[**1.1.3.** Adjudicación 32](#_Toc161049663)

[**2.** Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES 32](#_Toc161049664)

[Servicios 32](#_Toc161049665)

[**2.1.1.** Presentación de Ofertas 32](#_Toc161049666)

[**2.1.2.** Evaluación de ofertas 33](#_Toc161049667)

[**2.1.3.** Adjudicación 34](#_Toc161049668)

**CONCURSO DE PRECIOS Nº 10/24.**

**CONTRATACIÓN DE AUTOMATIZACIÓN DE AA PARA EL HOSPITAL DEL BSE.**

El presente Pliego de Condiciones Particulares y Memoria Descriptiva conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto 131/014, fijan las condiciones que han de regir en el presente llamado a Concurso de Precios para:

## **OBJETO.**

Suministro e instalación de un sistema de supervisión y control de los 3 sistemas independientes de acondicionamiento térmico actualmente instalados en el Hospital BSE.

## **REQUISITOS EXCLUYENTES.**

La empresa oferente deberá:

* 1. Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (en adelante RUPE) en alguno de estos tres estados: ACTIVO, EN INGRESO e INGRESO SIIF.
	2. No estar comprendido en las causales que expresamente impiden contratar con el Estado, en consonancia con el Artículo 46 del TOCAF.
	3. **Realizar la visita obligatoria al edificio. (Ver Art. 4 del Pliego)**

Al oferente que no cumpla con cualquiera de los requisitos que anteceden se le desestimará la oferta.

## **REQUISITOS OBLIGATORIOS**

* 1. Junto con la oferta el oferente deberá presentar el Formulario de Identificación del Oferente (Anexo II), suscrito con firma autógrafa (manuscrita) o electrónica avanzada (art. 6 Ley 18.600), por quien tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente.

 En caso de utilizar firma electrónica avanzada se deberán proporcionar al BSE las herramientas para su verificación.

* 1. Certificado que acredita que los equipos que van a utilizar cumplen con las normas técnicas. Los equipos deberán ser nuevos y contener sello de cumplimiento de norma técnica de origen, el que debe ser visible en el equipo y/o su empaque.

Requisitos obligatorios: Para el caso de constatarse omisiones y/o incumplimiento en la presentación de la documentación e información requerida como **requisitos obligatorios**, o no sean presentadas las condiciones solicitadas, se podrá otorgar a los oferentes un plazo máximo de dos días hábiles, a efectos de realizar las subsanaciones correspondientes. En caso de otorgarse dicho plazo, aquellos oferentes que no cumplan con sanear lo solicitado, se les desestimará la oferta. (Art. 65 TOCAF).

## **VISITA DE LAS INSTALACIONES**

El llamado exige una **visita obligatoria** al edificio previa a la presentación de ofertas, para que los oferentes puedan recorrer las instalaciones objeto de este llamado, conocer el trabajo a realizar, verificar los planos y evacuar las dudas in situ con respecto a lo planteado en la Memoria Descriptiva.

La visita es un **requisito excluyente**, por tanto, aquellas empresas que no concurran a la misma se les desestimará la oferta.

La visita se hará en el edificio del edificio del Hospital del BSE (HBSE), situado en Avenida José Pedro Varela 3420, esquina Bulevar José Batlle y Ordóñez; el día y hora y en el sector de dicho edificio que se establezca en la publicación del llamado. En esa oportunidad los oferentes serán recibidos por un funcionario del BSE que los acompañará en el recorrido.

**La fecha, hora y sector donde deberán presentarse para la visita se subirá en el sitio web de ARCE vinculado llamado del presente concurso de precios. Los oferentes tendrán la carga de ingresar al sitio web con posterioridad a la publicación del presente llamado a efecto de conocer el día y hora y sector donde deberán presentarse para la visita obligatoria.**

## **COTIZACIÓN.**

Precio unitario de la instalación.

Se puede cotizar en moneda nacional, sin impuestos.

También se podrá cotizar en moneda dólar americano, para el cual a modo de comparación se tomará el tipo de cambio el interbancario comprador del día hábil anterior a la apertura de ofertas.

La cotización será on-line a través del sitio web de compras estatales (SICE), de acuerdo al siguiente artículo:

|  |  |
| --- | --- |
| **Cód. Artículo**  | Artículo  |
| 3313 | MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO |
|

No se admitirán ofertas fuera de esta modalidad.

## **RESERVA DE MERCADO**

No se admite reserva de mercado.

## **ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS.**

Los precios ofertados se reajustarán en enero y julio de cada año tomando como base la fecha de apertura de las ofertas y, de acuerdo a las siguientes variables:

50% por IPC y hasta un 50% por el aumento salarial de la rama de actividad que fije el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Los reajustes indicados se aplicarán independientemente de la fecha de inicio de la prestación del servicio.

## **SOLICITUDES DE PRÓRROGA.**

Se podrá solicitar prórroga para la apertura de este Concurso de Precios a la dirección electrónica licitaciones@bse.com.uy, hasta tres días hábiles antes de la fecha de apertura.

El BSE resolverá si concede o no la prórroga de la fecha de apertura.

En caso de prorrogarse la fecha de apertura, se actualizará dicha información, publicando la nueva fecha de apertura en el sitio web de Compras Estatales, en el apartado del presente llamado a concurso de precios.

## **MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Las oferentes mantendrán la validez de las ofertas por un período mínimo de sesenta días corridos, contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Durante ese lapso las oferentes se comprometen a mantener todas las condiciones de la oferta.

Vencido dicho plazo o aquel al que se hubiera comprometido la oferente, sin que se hubiera producido resolución por parte del BSE, las ofertas se considerarán vigentes, salvo que los interesados manifiesten por escrito su voluntad en contrario.

## **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

En el presente llamado no se exigirá la constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

No obstante, en caso de incumplimiento por parte del proponente de su obligación de mantener la oferta, se aplicará la multa establecida en el Art. N° 64 del TOCAF.

## **CONSULTAS Y ACLARACIONES.**

Las consultas y aclaraciones relacionadas al presente llamado por parte de las firmas oferentes se deben realizar exclusivamente vía e-mail a licitaciones@bse.com.uy  y hasta 3 (tres) días hábiles antes del día fijado para la apertura. Por otras consultas los interesados también se pueden contactar en el horario de 12:00 a 17:00 horas por los siguientes medios: Teléfono n°1998, opción 9, Internos: 2171, 2175, 2176, 2178 y 2179; o personalmente, en las oficinas de Compras Central: Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, 1er. Piso.

Las respuestas y aclaraciones se publicarán, en la página web de Compras Estatales en el apartado “Aclaraciones”.

## **DE LAS NOTIFICACIONES.**

Los oferentes constituyen domicilio a efectos del presente llamado, en los declarados como suyos en el RUPE, y el BSE constituye domicilio en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, piso 1, Departamento de Compras Central, y electrónico en licitaciones@bse.com.uy. Y se tendrá por notificadas a las empresas por el solo envío de los mensajes por correo electrónico a las direcciones que tenga registrada en RUPE, aún cuando el destinario del mensaje no dé respuesta al BSE.

## **OFERTAS: PRESENTACIÓN DE OFERTAS. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES – APERTURA DE OFERTAS.**

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

1. Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) No se recibirán ofertas por otra vía.

2. Se adjunta en Anexo V el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

3. La documentación electrónica complementaria se ingresará en archivos 1 con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos que impidan su impresión o copiado.

4. Cuando el oferente deba agregar con su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá escanearlo y subirlo con el resto de su oferta.

Aquel que resulte adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

5. El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por **el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto**.  La acreditación de dicha representación debe ser ingresada en RUPE, con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. Si al momento de la apertura la acreditación no se encuentre en RUPE, el BSE podrá otorgar el plazo de 2 días hábiles dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF a efectos de que se subsane la referida carencia formal. Toda cláusula imprecisa, ambigua o contradictoria en la oferta se interpretará en el sentido más favorable para el BSE.

**APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS**

|  |
| --- |
| **Apertura electrónica de ofertas**  |
| **FECHA:**  | 10/04/2024 |
| **HORA:**  | 12:00 |

La apertura de ofertas se hará en forma automática el día y hora indicado para ello. El acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/) y simultáneamente el sistema informático comunicará la publicación del acta a todos los oferentes a la dirección electrónica registrada en RUPE. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/).

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para el BSE y para el Tribunal de Cuentas, y no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas. Además, todos los oferentes podrán acceder a las distintas ofertas, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo más conveniente para el BSE.

Cuando el BSE solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación requerida.

**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

**Se considera información confidencial:**

* la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
* la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
* la que refiera al patrimonio del oferente
* la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
* la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
* aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

**En ningún caso se considera información confidencial:**

* la relativa a los precios
* la descripción de bienes y servicios ofertados, y
* las condiciones generales de la oferta

Cuando un oferente ingrese documentos con carácter confidencial los demás oferentes no tendrán acceso a los mismos. El carácter de confidencialidad otorgado a la información ingresada en el sitio web no será de aplicación para el Tribunal de Cuentas ni para el BSE.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un listado detallando cuál es la información confidencial que adjunta con la oferta. En caso que, la naturaleza de la información impida su declaración en el listado, se fundamentará tal imposibilidad. (artículo 30 del Decreto N°232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley Nº 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. En caso de que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración contratante podrá solicitar al oferente que levante el carácter de confidencial a esos contenidos, a quien se le otorgará un plazo de 2 días hábiles siguientes a la notificación, a efectos de que todos los oferentes tengan acceso a todas las ofertas. La notificación se realizará a través del correo electrónico que el proveedor ingresó en el RUPE y asimismo se publicará en el sitio web de Compras Estatales. En caso que el oferente no levante dicha condición sobre determinado documento, se considerará como no presentado.

## **FACTORES PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS.**

Los principales factores a tomar en cuenta para la comparación de las ofertas son:

* **Precio:** se otorgará un máximo de 88 puntos (Se asignará el mayor puntaje a aquel oferente cuyo precio sea el menor y comparativamente se valorarán las restantes por regla de tres simple).

* **Antecedentes:** Se otorgará 2 puntos por cada antecedente presentado, hasta un máximo de 6 puntos.

Se deberá completar un formulario por cada antecedente que se quiera hacer valer (Anexo IV. Carta de Referencia).

* **Garantía adicional:** La garantía mínima obligatoria es de seis (6) meses yse otorgará 2 puntos por cada período de seis (6) meses adicionales de garantía, con un tope de 6 puntos.
* **Plazo de entrega:** Se otorgará 5 puntos a la/s oferta/s cuyo cronograma de trabajo sea el de menor plazo. A las restantes ofertas se les otorgará el puntaje mediante el cálculo de regla de tres simples inversas con relación a esos 5 puntos.

**Antecedentes negativos en RUPE, se descontará**:

En caso de contar con antecedentes negativos en el RUPE, se realizarán los siguientes descuentos:

Advertencia. 1 punto.

Multa. 2 puntos

Ejecución de Garantía de Mantenimiento de oferta. 2 puntos.

Ejecución de Garantía de Fiel cumplimiento de contrato. 3 puntos

Suspensión. 5 puntos.

Eliminación del infractor como proveedor del organismo sancionador. 10 puntos.

Aquellos oferentes que tengan antecedentes negativos con sanciones en RUPE distintas a las anteriores, se le efectuará un descuento de 1 punto correspondiente en el puntaje.

Por las sanciones precedentes se descontará hasta un máximo de 15 puntos.

Para el descuento de puntos se tomarán en cuenta únicamente las sanciones inscriptas en los últimos 5 años a contar desde la fecha de apertura.

## **DE LOS TRABAJOS.**

Ante cualquier fallo de los equipos o componentes del tipo que sea, la adjudicataria tendrá 3 días hábiles para presentar un informe al respecto comunicando en detalle la falla ocurrida y los motivos de la misma. La no presentación del informe, en el plazo estipulado, será causal de observación, en caso de acumularse 3 observaciones el BSE podrá rescindir el contrato por incumplimiento.

## **NORMAS DE SEGURIDAD.**

La empresa adjudicataria, estará obligada a cumplir estrictamente las normas de seguridad con relación al personal afectado a las tareas. Deberá cumplir con las normativas nacionales e internacionales que regulan su rubro de actuación y las de todos los equipos empleados.

## **MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIONES.**

De acuerdo con los términos definidos por el Art. N° 66 del T.O.C.A.F., el BSE podrá invitar a los oferentes a mejorar sus ofertas, otorgando a esos efectos un plazo no menor a dos días hábiles para presentarlas.

En caso de existir ofertas similares, el BSE podrá entablar negociaciones con aquellas oferentes que precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Asimismo, en los casos de precios manifiestamente inconvenientes, la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá entablar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas con aquellos que la misma seleccione a tal efecto.

## **ADJUDICACIÓN.**

El BSE se reserva el derecho de adjudicar el concurso de precios a la oferta que considere más conveniente de acuerdo a la evaluación realizada en el Art. 13.

La adjudicación se conformará con el adjudicatario, de acuerdo al párrafo precedente, y en caso de que otros oferentes se acojan al Art.13 en las mismas condiciones de precio que la oferta ganadora, aquellos integrarán la lista de adjudicatarios.

La adjudicación de las propuestas queda condicionada a la resolución del BSE, el que se reserva el derecho de adjudicar, de rechazar todas las propuestas (cuando no las considere válidas, admisibles o se trate de propuestas manifiestamente inconvenientes), o de declarar desierto el concurso de precios.

Si la empresa adjudicataria no cumple con las obligaciones asumidas, el BSE tendrá la facultad de adjudicar la prestación del servicio a la segunda mejor oferta, o, en su defecto, a las siguientes empresas de acuerdo al orden de prelación determinado.

En virtud de la Ley 17.957 el BSE, en forma previa a la adjudicación, verificará si los posibles contratantes persona física o cuando se trate de personas jurídicas (cualquiera de sus directores o administradores) se encuentran inscriptos como deudores alimentarios en el Registro Nacional de Actos Personales Sección Interdicciones.  Si alguno de ellos figurara en el registro, el BSE le notificará tal circunstancia a efectos de subsanar la situación.

Resuelta la adjudicación, se ampliará la información registral, otorgándose al adjudicatario un plazo no menor a 10 días hábiles en el que deberá cancelar dicha inscripción. En caso de no subsanarlo, el BSE quedará facultada a contratar con el siguiente oferente que cumpla con las condiciones exigidas.

## **REQUISITOS FORMALES A ACREDITAR POR EL ADJUDICATARIO:**

El BSE verificará en el RUPE:

|  |
| --- |
| Vigencia del Certificado Único de la Dirección General Impositiva  |
| Vigencia del Certificado Común del Banco de Previsión Social  |
| Vigencia del Certificado Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales  |
| Ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.  |

## **NOTIFICACIÓN SOBRE CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL BSE:**

El BSE remitirá al adjudicatario un correo electrónico con el siguiente link: <https://institucional.bse.com.uy/inicio/institucional/Transparencia/>, para que acceda al Código de Ética y al Código de Conducta del BSE, debiendo responder dicho correo con el siguiente texto: “He leído los Códigos de Ética y Conducta del BSE y estoy de acuerdo con los mismos”.

## **GARANTÍAS.**

## **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

Una vez adjudicado el presente concurso de precios, si corresponde, el adjudicatario deberá constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por una suma equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto de la propuesta aceptada para responder a la obligación contraída. Este requisito deberá cumplirse dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, en la misma forma y condiciones establecidas para la Garantía de Mantenimiento de Oferta (Art. 9).

**Monto mínimo vigente impuestos incluidos enero – diciembre 2024: $ 5.014.000 (pesos uruguayos cinco millones catorce mil) o su equivalente en moneda extranjera.**

Serán imputables a la garantía de fiel cumplimiento de contrato el pago de las multas y los daños y perjuicios ocasionados al BSE por los incumplimientos del adjudicatario. En caso de afectación parcial de la garantía, el adjudicatario se obliga a recomponer la misma al importe original en un plazo de quince días hábiles. El incumplimiento de la presente obligación será considerado grave.

En caso de rescisión o resolución del contrato por incumplimiento imputable al adjudicatario, el BSE ejecutará la totalidad de la garantía de fiel cumplimiento.

## **GARANTÍA POR ACOPIO O ANTICIPO FINANCIERO.**

Si el adjudicatario solicita acopio o anticipo financiero deberá presentar garantía suficiente, la misma podrá consistir en aval bancario o seguro de fianza por acopio.

El porcentaje máximo admitido de solicitud de acopio de acuerdo a lo será establecido en el Art.10 Anexo I (Memoria Descriptiva).

## **CONSORCIOS E INTENCIÓN DE CONSORCIOS.**

INTENCIÓN DE CONSORCIO: En caso de presentarse un oferente como intención de consorcio, la oferta en línea deberá realizarla una de las firmas integrantes del futuro consorcio adjuntando toda la documentación requerida y los **Formularios de identificación del Oferente de cada una de las empresas que integrarán el consorcio. \***

CONSORCIO: En el caso de presentarse como oferente un consorcio ya constituido, deberá acreditarse mediante testimonio notarial por exhibición de la primera copia de la escritura pública o del primer testimonio de protocolización del contrato de consorcio debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio y publicado de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 16.060. Y en caso de que el contrato haya tenido modificaciones, también deberá agregarse el testimonio notarial de esa modificación debidamente inscripta y publicada. \*

\*En caso de resultar adjudicatario **un consorcio**, además de la documentación exigida para cada una de ellas, presentarán una carta firmada por los representantes legales de cada empresa por la cual se comprometen a constituir el consorcio de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 17, 501, 509 de la Ley 16.060 (suscripción del contrato, inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y un extracto publicación de del Diario Oficial).

En las ofertas se deberá indicar:

1. Empresas que conforman el consorcio o la intención de consorcio.
2. Razones de complementariedad que justifican la asociación.
3. Áreas específicas que serán desarrolladas bajo la responsabilidad de cada asociado.
4. Compromiso de no modificar los términos establecidos en el documento asociado hasta la finalización de la contratación y, en caso de existir prórrogas, al finalizar la última. Este documento deberá estar formulado de acuerdo a la legislación vigente en Uruguay, cualquiera sea la nacionalidad de las empresas.
5. Cuál o cuáles de las empresas serán las responsables de facturar el objeto del presente concurso de precios, y en qué porcentaje lo hará cada una.
6. Establecer expresamente que los integrantes del consorcio responderán en forma conjunta y solidaria durante la ejecución del contrato. Y se obligarán en forma solidaria e indivisible entre sí y con relación al BSE por todas las obligaciones contractuales.

Si la adjudicataria fuera dos o más empresas con intención de Consorcio, el contrato que acredite la constitución del mismo deberá presentarse dentro de los quince días corridos a contar desde la notificación de la adjudicación. Sin perjuicio de lo establecido, la adjudicataria contará con un plazo de noventa días desde la adjudicación para acreditar la culminación del trámite aportando toda la documentación correspondiente.

Una vez determinado el adjudicatario, si se tratare de un consorcio, no podrá modificarse el contrato de consorcio sin el previo consentimiento expreso del BSE.

## **CONTRATO Y RESCISIÓN.**

El BSE podrá exigir la formalización del contrato por escrito. La negativa del adjudicatario a suscribir el contrato se entenderá como un incumplimiento del mantenimiento de oferta.

El BSE se reserva el derecho de rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, con un preaviso de 15 (quince) días mediante telegrama colacionado. En ese caso la adjudicataria no tendrá derecho alguno a reclamo o solicitud de indemnización.

La adjudicataria no podrá subcontratar los servicios total o parcialmente ni ceder el contrato o subarrendar los servicios, salvo autorización expresa y por escrito del BSE.

## **OBLIGACIONES LABORALES DE LA ADJUDICATARIA.**

**1).** La retribución de los trabajadores de la empresa que resultare adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios**.**

Asimismo, la adjudicataria deberá cumplir respecto de todos sus trabajadores con el pago de todos los aportes y contribuciones de seguridad social y con el pago del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales al BSE.

**2).** La adjudicataria, estará obligada a cumplir estrictamente las normas de seguridad y prevención respecto del personal afectado a las tareas objeto de este llamado, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente, según lo establecido en el Decreto Nº406/88 reglamentario de la Ley Nº5032.

**3).** El BSE se reserva el derecho de exigir la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de las relaciones laborales y las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Se reserva también el derecho de instar a los organismos correspondientes a efectuar las fiscalizaciones del caso.

**4).** La empresa adjudicataria queda obligada a comunicar al BSE los datos personales de todos los trabajadores afectados a la prestación del servicio.

**5).** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones dispuestas en este artículo, configurará incumplimiento del contrato y será causal de rescisión del mismo por responsabilidad imputable a la adjudicataria.

**6).** El BSE tiene la potestad de retener de los pagos debidos al adjudicatario en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

## **SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.**

La adjudicataria no podrá subcontratar los servicios total o parcialmente ni ceder el contrato o subarrendar los servicios, salvo autorización expresa y por escrito del BSE y, en el caso de asuntos inherentes a su giro, previa autorización de la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central.

## **CONDICIONES DE ENTREGA E INSTALACIÓN.**

Se regirán de acuerdo a lo establecido en la Memoria Descriptiva.

## **FORMA DE PAGO.**

Al inicio de los trabajos, si el adjudicatario lo hubiere solicitado, el BSE pagará el monto por concepto de Acopio de acuerdo a lo estipulado en la Memoria Descriptiva.

Con la Recepción provisoria se pagará el saldo del precio, al que se le descontará por concepto de refuerzo de garantía el 10% del total del precio adjudicado.

Con la Recepción definitiva se hará la devolución del monto retenido por concepto de Refuerzo de garantía.

La factura electrónica deberá enviarse a atencionproveedores2@bse.com.uy.

## **INCUMPLIMIENTO Y MORA AUTOMÁTICA.**

El BSE se reserva el derecho a reclamar por los daños y perjuicios que pudiera causar la empresa adjudicataria, en ocasión del servicio prestado.

La mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho contrario a lo estipulado.

## **MULTAS.**

En el caso de detectarse irregularidades en la prestación de los servicios, el BSE comunicará las mismas a la empresa proveedora quien se obliga a tomar todas las medidas necesarias con el fin de subsanar y evitar las observaciones que se hayan formulados.

De no corregirse dichas irregularidades en los servicios, el BSE queda facultado a prescindir de los servicios de la empresa proveedora, pudiendo contratar con quien estime conveniente.

Si el adjudicatario no cumpliera su obligación en el plazo y la forma estipulada, se pactan las siguientes multas:

a)      Para obligaciones de ejecución instantánea, se establece una multa del 15% del precio del contrato.

b)      Para obligaciones de ejecución continuada, se establece para el primer incumplimiento, una multa del 5% sobre el total del monto abonado o estimado a abonar el mes del incumplimiento; para el segundo incumplimiento, una multa del 10%; y para los sucesivos incumplimientos del 15%, siendo acumulativas si se efectuaran dentro del mismo mes.

Si el adjudicatario incurre en mora en el cumplimiento de sus obligaciones, el BSE podrá a su solo arbitrio, rescindir el contrato o exigir judicialmente su cumplimiento forzado. En ambos casos, se devengará una multa equivalente a 200 UR (doscientas Unidades Reajustables).

La rescisión operará automáticamente y podrá ser notificada mediante telegrama colacionado o acta notarial.

Todas las multas pactadas en el presente pliego son acumulables con los daños y perjuicios que se hubieren causado y con la ejecución forzada de la obligación.

El BSE tendrá la potestad de retener de los pagos que se adeuden a la empresa adjudicataria aquellos créditos que por concepto de multas tenga a su favor.

## **CONTRATOS.**

El BSE se reserva el derecho de formalizar el contrato por escrito con la Adjudicataria, la que no podrá oponerse a ello.

## **CONFIDENCIALIDAD.**

La información que las partes se proporcionen recíprocamente para la ejecución de este contrato será considerada CONFIDENCIAL. Las partes se obligan a no divulgar su contenido a otras personas que no sean expresamente autorizadas por escrito por la empresa a la que corresponda la información. La violación de dicha confidencialidad aparejará responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionaren.

En caso de que agentes, representantes o empleados de las partes revelen dicha información, constituirá incumplimiento de la confidencialidad.

Si los datos reservados trascendieren por motivos no imputables a las partes, no se considerará violación de la confidencialidad pactada.

La indulgencia o tolerancia de alguna de las partes en algún aspecto, no constituirá ni podrá ser interpretada como una renuncia al ejercicio de todas las acciones que le correspondan, para hacer efectiva la responsabilidad por incumplimiento de los receptores.

La obligación de confidencialidad permanecerá vigente aún después de finalizado el presente contrato.

## **COSTO DE LOS PLIEGOS.**

El pliego no tiene costo.

Por el **BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**

## **Memoria Descriptiva**

**MEMORIA DESCRIPTIVA PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL AUTOMATIZADO PARA EL ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO DEL HOSPITAL BSE**

1. **Objeto**

Suministro e instalación de un sistema de supervisión y control de los 3 sistemas independientes de acondicionamiento térmico actualmente instalados en el Hospital BSE ubicado en Av. José Pedro Varela 3420, los cuales se describen a continuación:

* Del tipo VRV para 4 salas de block quirúrgico, con 4 unidades exteriores de distintas capacidades y 4 unidades de tratamiento de aire, marca DAIKIN.
* Del tipo VRV para algunos sectores de los Pisos 0 y 1, con 4 unidades exteriores de distintas capacidades, un equipo de circulación de aire y 35 unidades interiores de pared y casettes de variada capacidad, marca DAIKIN.
* Por agua con 2 calderas marca BAYMAK modelo Yakut 70, 4 chillers enfriados por aire marca MITSUBISHI (3 modelo NECS/B1314 y el restante más chico exclusivo para el Resonador), 23 manejadora marca AIRWAY, y fan coils de pared, sobre cielorraso y casettes marca AIRWAY distribuidos en las 6 plantas del edificio. Tiene cañería con configuración de 2 tubos, un total de 30 válvulas y 10 bombas secundarias de agua caliente.
1. **Alcance**

Se espera contar con un sistema de control del acondicionamiento térmico del edificio que permita ser monitoreado y operado de forma centralizada, automática y remota, brindando así el servicio eficaz y eficientemente como corresponde en un moderno centro de referencia nacional.

Actualmente todos estos equipos son controlados de forma básica, individualmente, inclusive las válvulas que se operan manualmente.

El sistema a suministrar e instalar deberá comprender el hardware (dispositivos de adquisición de datos y actuación y controladores que correspondan) y el software que permita la visualización de parámetros de interés y estado de equipos y su control por los usuarios habilitados, desde PCs en la red informática del BSE o sus celulares o tablets de manera remota a través de internet.

El sistema debe permitir el control de los equipos componentes de los 3 sistemas de climatización existentes desde sendas pantallas de equipos informáticos. Para la climatización por agua se controlará automáticamente la realización de maniobras para cambio frío/calor que incluyen a la totalidad de las bombas y válvulas mediante su regulación de umbrales y rampas de acción.

Se deberán instalar controladores individuales in situ para las unidades interiores VRV que estén acondicionando lugares cerrados.

Todos los sistemas propuestos deberán ser “abiertos” o de licencia no exclusiva, es decir que cualquier operador designado por el BSE, podrá aplicar a la obtención de las licencias que eventualmente se requieran para manejo de los sistemas, sea este para operación, extracción de reportes, diagnóstico y/o reparación.

Se descartarán propuestas que contengan para alguno de sus sistemas el requisito de generar un vínculo exclusivo y permanente con una firma determinada para habilitar el manejo en los términos mencionados en el párrafo anterior.

El proveedor podrá requerir a texto expreso exclusividad total o parcial en el manejo de los sistemas solamente durante el período de garantía y a efectos mantener la validez de la misma, todo dentro del mismo precio.

Al término del período de garantía o de desistir el BSE de la garantía antes del fin de este período, se deberá poder otorgar el manejo a cualquier operador designado por el BSE, en los términos que se mencionaron anteriormente.

1. **Prestaciones**

El sistema debe presentar las siguientes prestaciones mínimas:

* Supervisión de cada parámetro de las unidades interiores: estado, error, consigna, modo, temperatura, velocidad del ventilador, humedad, calidad del aire y señal de filtro, horas de funcionamiento y contador de arranques por unidad.
* Control de: marcha/paro, modo, temperatura, velocidad del ventilador.
* Conocer un mal funcionamiento del equipo por medio de códigos de alarma (ej: pérdida de gas, fallo o insuficiencia del suministro de energía, etc.).
* Grupos de control configurables a definir con el BSE.
* Programación semanal y anual, con diversos horarios de encendido y apagado diario.
* Restricción individualizada de controles locales: marcha/paro, frío/calor, punto de consigna.
* Establecer rango de seteo en el caso de que se opere desde las unidades interiores.

También ver en tiempo real y llevar registro de:

* Estado de encendido y apagado de los distintos sistemas.
* Temperatura real de las distintas unidades interiores.
* Consumo eléctrico de cada sistema.
* Errores, entonces deberá mandar un e-mail avisando cada falla a las casillas de correo programadas.

El registro deberá poder almacenar datos de hasta un año con una resolución de por lo menos media hora.

1. **Instalación**

Los equipos deberán ser nuevos y contener sello de cumplimiento de norma técnica de origen, el que debe ser visible en el equipo y/o su empaque.

Los equipos deberán ser empleados en la obra de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

Las características no especificadas en los recaudos siempre serán a elección de la Dirección de Obra.

Los elementos que no hayan sido mencionados o especificados anteriormente y que sean necesarios para el correcto funcionamiento del sistema deberán ser incluidos en la instalación, todo dentro del mismo precio cotizado.

1. **Configuración**

La configuración inicial del sistema instalado será propuesta por la empresa que resulte adjudicataria tomando en cuenta los requerimientos para un establecimiento hospitalario y estándares de confort. Dicha configuración deberá ser avalada por el BSE.

La adjudicataria deberá capacitar al personal designado por el BSE, funcionarios del BSE y empleados de la empresa tercerizada a cargo del mantenimiento del Hospital BSE, en el uso del sistema de control para acceder desde la red informática o controladores individuales, debiendo proporcionar copias de los manuales y toda otra información que el BSE le solicite.

1. **Recepción provisoria**

La recepción se realizará en dos etapas.

La primera será una recepción provisoria, que se efectuará mediante ACTA firmada por el adjudicatario y por el BSE, a partir del momento que el adjudicatario manifieste haber terminado la totalidad de la instalación. Se verificará en el sitio la puesta en marcha del sistema, con la configuración inicial adecuada y también se pedirá confirmar que se haya realizado la capacitación a los usuarios para considerar la firma del ACTA.

En caso de existir otras observaciones a criterio del BSE, se dejará constancia también en el ACTA de recepción provisoria. El adjudicatario tendrá 30 días corridos para levantar estas observaciones.

El BSE liberará los pagos pendientes posteriormente a la firma del ACTA de recepción provisoria por las dos partes. Se retendrá de todos los pagos un monto equivalente al 10% del pago total por concepto de Refuerzo de Garantía.

1. **Recepción Definitiva**

Una vez trascurridos 30 (treinta) días corridos desde la firma de la recepción provisoria, el BSE otorgará la recepción definitiva de forma automática, se notificará por correo electrónico sin necesidad de que medie una nueva visita de obra.

Al notificarse de la recepción definitiva, el adjudicatario tendrá 15 (quince) días corridos para entregar al BSE la garantía escrita (se define en el capítulo 8) y las conformidades por levantamiento de todas las observaciones que se hayan establecido en el ACTA de recepción provisoria. El BSE verificará estos documentos y de estar todo en regla, procederá a liberar el monto total por retenido por concepto de Refuerzo de Garantía.

En caso de mantenerse observaciones sin levantar o de no entregar la garantía escrita o los documentos requeridos, el BSE podrá retener a su criterio el monto de Refuerzo de Garantía, total o parcialmente, sin derecho a reclamo del pago por levantamiento posterior.

El hecho de otorgar la recepción definitiva no impedirá que el BSE le pueda reclamar por cualquier otro incumplimiento que hubiere.

1. **Garantía escrita**

Los equipos a instalar deberán contar con 6 (seis) meses de garantía como mínimo, por eventuales componentes defectuosos que deberán ser repuestos en completo funcionamiento sin cargo para el BSE.

El lapso de duración de la garantía se contará desde la recepción definitiva.

1. **Costo del Servicio**

El precio ofertado deberá comprender todos los costos de servicios, materiales y elementos que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la instalación.

1. **Presentación de la cotización**

Se presentará la propuesta económica discriminando por rubros los distintos componentes del sistema ofertado (sensores, cables, dispositivos actuadores, controladores, software, mano de obra y demás elementos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema), en planilla indicando marca, modelo y precio unitario.

Se deberán adjuntar fichas técnicas u hojas de datos con especificaciones de cada uno de los equipos.

Se deberá incluir un cronograma de trabajo, indicando en días corridos cada una de las etapas a desarrollar y el plazo total.

La propuesta deberá incluir la solicitud de pago por el concepto de Anticipo por Acopio, expresado en porcentaje a criterio del oferente y con un tope del 50% (cincuenta por ciento). El porcentaje se aplicará sobre todo el monto, excepto imprevistos. El porcentaje se descontará de cada uno de los pagos posteriores (Desacopio), excepto pagos por imprevistos y en la devolución de la retención por Refuerzo de Garantía. De no expresar la necesidad de Anticipo por Acopio en la propuesta, podrá solicitar el mismo luego de adjudicado, pero con un tope del 30% (treinta por ciento).

1. **Visita obligatoria**

El Pliego de Condiciones Particulares prevé una visita obligatoria al edificio previo a la presentación de ofertas, para que los oferentes puedan recorrer el predio a fin de conocer las instalaciones existentes, obtener copias de planos, facilidades de trabajo y acceso.

## **Formulario de Identificación del Oferente**

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente ) en representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Razón social de la empresa oferente) RUT: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ declara/n  que la oferta vincula a la empresa firmante en todos sus términos y que acepta/n las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado a Concurso de Precios N°\_\_\_\_ CONTRATACIÓN DE AUTOMATIZACIÓN DE AA PARA EL HOSPITAL DEL BSE así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Firma autógrafa)

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CI.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA/S: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Firma autógrafa)

**ACLARACIÓN:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**CI.:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

## **Canal de denuncias éticas.**

Ingresando al siguiente enlace: <https://institucional.bse.com.uy/inicio/contacto/canal-de-denuncias-eticas/> podrá denunciar cualquier situación en donde se visualice falta de transparencia, ética o buenas prácticas de gestión.

1. **Carta de Referencias**

Montevideo,           de                       de  2024.

A efectos de ser presentada en el BSE, la empresa  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, deja constancia que la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ es  proveedor desde la fecha \_ \_  /\_ \_  /\_ \_ \_

  a la fecha  \_ \_  /\_ \_  / \_ \_ \_ \_  ; y el servicio ha sido prestado a satisfacción.

Firma y sello: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |  |
| --- | --- |
| Aclaración de firma:  |    |
| En calidad de:   |    |
| Mail:  |    |
| Tel/ Cel:  |   |

1. **Recomendaciones sobre ofertas en línea**

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE[[1]](#footnote-1) es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/politicas-y-gestion/planes/registro-unico-proveedores-del-estado) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.
2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el** [manual](https://www.comprasestatales.gub.uy/wps/wcm/connect/pvcompras/4b03f9ea-e6a3-42c8-a922-12250296eebc/C%C3%B3mo%2Bofertar%2Ben%2Bl%C3%ADnea%2B%282%29.pdf?MOD=AJPERES) **y ver el video** explicativo **sobre el ingreso de ofertas en línea en** [**link**](https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/comunicacion/publicaciones/ofertar-linea-0) **que se encuentra en el sitio web.**

1. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.
2. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@arce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

1. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
2. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.
3. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso[[2]](#footnote-2). Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingresó de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

1. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta. A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.
2. Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@arce.gub.uy.
3. **Regímenes de preferencias**

# Preferencia a la Industria Nacional (PIN)

## Servicios

### Presentación de Ofertas

**Para el caso de servicios que no implican la provisión de bienes**

El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente:

* Art. 41 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016-,
* Decreto Nº 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo Nº 164/013 de 28/05/2013
* Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014.

**En ausencia de declaración, los servicios serán considerados como no**

**nacionales.**

**Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes**

El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente. La declaración deberá especificar el % sobre el precio ofertado de suministro de bienes que **No** califican como nacionales (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso) de acuerdo a la normativa vigente:

* Art. 41 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016-,
* Decreto Nº 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo Nº 164/013 de 28/05/2013
* Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014.

**En ausencia de declaración, los servicios y bienes suministrados serán considerados como no nacionales.**

### Evaluación de ofertas

La consideración del margen de preferencia será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud, lo que implica que la comparación recae en ofertas que cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego, habiendo superado el juicio de admisibilidad.

El margen de preferencia en precio aplicable a los servicios que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales.

Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales.

A los efectos de comparar las ofertas se tomará en consideración la siguiente fórmula de cálculo aplicable sobre el precio unitario sin considerar los importes correspondientes a los aranceles de importación de los cuales el bien se encuentre exonerado ni el monto del impuesto al valor agregado (IVA):

1. ***Servicios que NO incluyen bienes***

**PCN = PN - (PN x 0,08) PCNN = PNN**

1. ***Servicios que incluyen bienes***

**PCN = PN - PN x (1 - % BNN) x 0,08**

Donde:

PCN = precio comparativo del producto nacional con la aplicación de la preferencia a la industria nacional

PCNN = precio comparativo del producto que no califica como nacional PN = precio del producto nacional puesto en almacenes del comprador

PNN = precio del producto que no califica como nacional puesto en almacenes del comprador

%BNN = porcentaje del precio del servicio que representan los bienes que no califican como nacionales (declarado por el oferente)

### Adjudicación

**Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes**

Tratándose de servicios que impliquen el suministro de bienes de carácter nacional, la empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional dispuesta en el Decreto Nº 13/009, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

**En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.**

# Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES

## Servicios

### Presentación de Ofertas

**Para el caso de servicios que no implican la provisión de bienes**

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre

de 2008 y Decreto Nº 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

* su condición de MIPYME
* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique qué oferta califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente.

**En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.**

**Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes**

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto Nº 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

* su condición de MIPYME
* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que la oferta califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente. En caso de provisión de bienes, la declaración deberá especificar el % sobre el precio ofertado del suministros de bienes que **No** califican como nacionales (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

**En ausencia de certificado de DINAPYME incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.**

### Evaluación de ofertas

La consideración del margen de preferencia en precio será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud, lo que implica que la comparación recae en ofertas que cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego, habiendo superado el juicio de admisibilidad.

El margen de preferencia a aplicar en el precio a los servicios que califiquen como nacionales deberá considerar los siguientes parámetros:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Categoría de MIPYME** | **% comparación cuando compitan entre sí o bien cualquiera de las categorías o todas ellas frente a servicios nacionales que no califiquen como MIPYME, y siempre que no existan ofertas de servicios que no califiquen como****nacionales** | **% comparación en cualquier circunstancia en que participe un servicio que no califique como nacional y su oferta****sea válida** |
| Micro | 8% | 16% |
| Pequeña | 8% | 16% |
| Mediana | 4% | 12% |

A los efectos de comparar las ofertas se tomará en consideración la siguiente fórmula de cálculo aplicable sobre el precio unitario sin considerar los importes correspondientes a los aranceles de importación de los cuales el bien se encuentre exonerado ni el monto del impuesto al valor agregado (IVA):

1. ***Servicios que NO incluyen bienes***

**PCM = PM - (PM x B)**

1. ***Servicios que incluyen bienes***

El monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales.

**PCM = PM - PM x (1 - % BNN) x B**

Donde:

PCM = precio comparativo del producto MIPYME con la aplicación de la preferencia. PM = precio del producto MIPYME puesto en almacenes del comprador.

%BNN = porcentaje del precio del servicio que representan los bienes que **no** califican como nacionales de acuerdo con la declaración jurada adjunta al certificado de DINAPYME.

B = % de preferencia de acuerdo al cuadro precedente.

### Adjudicación

**Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes**

Tratándose de servicios que impliquen el suministro de bienes de carácter nacional, la empresa adjudicataria, en aplicación del alguno de los instrumentos de preferencia previstos en el Decreto Nº 371/010, deberá presentar certificado de origen emitido por

las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

**En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.**

1. Para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO [↑](#footnote-ref-1)
2. Salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 142/018 referido a “*interrupciones debidas a cortes programados y/o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles*” [↑](#footnote-ref-2)